



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 29 de diciembre de 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 8185-2022, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 215-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, emitido por la Directora de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, sobre el Plan Operativo Institucional- POI 2023 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el inciso 71.3 del artículo 71° establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollarse en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo;

Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN-PCD, establece pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el contexto normativo mediante Informe N° 215-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR de fecha 28 de diciembre de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite a la Dirección Ejecutiva que el Plan Operativo Institucional – POI 2023 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, para su evaluación y aprobación con acto resolutivo, señalando que es un





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

documento de gestión de corto plazo que define la acción del PROVRAEM a través de un conjunto de objetivos, productos y actividades operativas al cual se le asigna recursos financieros necesarios para su ejecución. Las actividades operativas se encuentran articulados al Plan estratégico - PEI del MIDAGRI y consensuados con el presupuesto institucional de apertura del año fiscal 2023, elaborado de acuerdo a los lineamientos impartidos por el CEPLAN, Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD y la Guía para el planeamiento institucional modificado con Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 0016-2019-CEPLAN/PCD y modificatorias; siendo su programación de Presupuesto Institucional de Apertura por centro de costos según el siguiente recuadro:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE
1593.01.01	Dirección Ejecutiva	232,790.00
1593.01.02	Dirección de Administración	688,064.00
1593.01.03	Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento	529,023.01
1593.01.04	Oficina de Asesoría Legal	115,288.00
1593.01.05	Dirección de Infraestructura Rural	2,053,320.09
1593.01.06	Dirección de Reconversión Productiva	14,570,100.92
1593.01.07	Dirección Zonal de Pichari	545,519.58
1593.01.08	Dirección Zonal de Pangoa	473,176.00
1593.01.09	Dirección Zonal Tayacaja	437,477.23
	TOTAL, GENERAL	19,644,758.83

Que, con Hoja de Ruta CUT N°8185-2022-PROVRAEM, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, da su proveído a fin que la Oficina de Asesoría Legal proyecte el dispositivo que apruebe el Plan Operativo Institucional – POI 2023;

Estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, así como por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional - **POI 2023**, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, el monto total general de **S/ 19,644,758.83**; y, su programación presupuestal por centro de costos según el siguiente recuadro:

ITEM	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE
1593.01.01	Dirección Ejecutiva	232,790.00
1593.01.02	Dirección de Administración	688,064.00
1593.01.03	Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento	529,023.01
1593.01.04	Oficina de Asesoría Legal	115,288.00
1593.01.05	Dirección de Infraestructura Rural	2,053,320.09
1593.01.06	Dirección de Reconversión Productiva	14,570,100.92





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS
APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

1593.01.07	Dirección Zonal de Pichari	545,519.58
1593.01.08	Dirección Zonal de Pangoa	473,176.00
1593.01.09	Dirección Zonal Tayacaja	437,477.23
	TOTAL, GENERAL	19,644,758.83

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, realice el monitoreo del cumplimiento del documento de gestión respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente a los órganos estructurados del PROVRAEM, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBALMINCHÁN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
Cc. Arch.



